

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 7133** *GRUPO AM PATRIMONIO, S.L.U.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*CAPITAL MERIDIEN, S.L.U.*  
*AMAR CAPITAL, S.L.U.*  
(*SOCIEDADES ABSORBIDAS*)  
*AMAR CAPITAL S.L.U. (ANTES DENOMINADA GRUPO AM PATRIMONIO, S.L.U.)*  
(*SOCIEDAD RESULTANTE DE LA FUSIÓN Y SOCIEDAD ESCINDIDA*)  
*CONSTRUYE CAPITAL, S.L.U.*  
*MAR CAPITAL PATRIMONIO, S.L.U.*  
*AMAR CAPITAL, S.L.U. (SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN)*  
(*SOCIEDADES BENEFICIARIAS*)  
*CONSTRUYE CAPITAL, S.L.U.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*MOMA SERVICIOS INTEGRALES, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

Anuncio de Fusión - Escisión Total - Fusión.

De conformidad con la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante LME), se hace público que el socio único de las sociedades Grupo AM Patrimonio, S.L.U. (sociedad absorbente), Capital Meridien, S.L.U. y Amar Capital, S.L.U. (sociedades absorbidas), aprobó el día 27 de agosto de 2018, la absorción mediante fusión de las mercantiles Capital Meridien, S.L.U. y Amar Capital, S.L.U. por Grupo AM Patrimonio, S.L.U., con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal del patrimonio de éstas a favor de la sociedad absorbente, que adoptó en ese momento la denominación de Amar Capital, S.L.U., subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Asimismo de conformidad con el artículo 73 y siguientes de la LME, se hace público que el socio único de la mercantil Amar Capital, S.L.U. (antes denominada Grupo AM Patrimonio, S.L.U.), aprobó el mismo día 27 de agosto de 2018, y a continuación, la escisión total de la sociedad con disolución de esta, transmitiendo su patrimonio a tres sociedades, una de ellas de nueva constitución, que adopta la denominación a la sociedad escindida Amar Capital, S.L.U. y las otras dos sociedades ya existentes Construye Capital, S.L.U. y Mar Capital Patrimonio, S.L.U., subrogándose las sociedades beneficiarias en todos los derechos y obligaciones de la sociedad escindida, sobre el patrimonio transmitido a cada una de ellas.

Igualmente se hace público, que a continuación de la escisión, y el mismo día 27 de agosto de 2018 el socio único de la sociedad Construye Capital, S.L.U., adoptó la decisión de la fusión por absorción impropia de Moma Servicios Integrales, S.L. (sociedad absorbida), por Construye Capital, S.L.U. (sociedad absorbente), con disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida, transmitiendo en bloque su patrimonio social a la Sociedad absorbente y en consecuencia subrogándose la Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, sin limitación alguna.

Todo lo anterior conforme a lo dispuesto en el Proyecto común de Fusión - Escisión Total - Fusión suscrito y firmado por el Órgano de Administración de todas las sociedades intervinientes.

De acuerdo con la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en las fusiones y en la escisión total a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión y de Escisión Total, así como el de los acreedores de cada una de las sociedades intervinientes de oponerse a los mencionados Acuerdos, en los términos establecidos en los artículos 43 y 44 de la citada LME durante el plazo de un mes a partir de la publicación del último anuncio de Fusión - Escisión Total - Fusión.

Palma de Mallorca, 28 de agosto de 2018.- El Administrador único de Grupo AM Patrimonio, S.L.U., Capital Meridien S.L.U., Amar Capital, S.L.U., Construye Capital, S.L.U., Mar Capital Patrimonio, S.L.U. y Moma Servicios Integrales, S.L., Antonio Luis Mérida Martínez.

**ID: A180052473-1**